

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	100-21-3117 VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	NOTIFICACION POR AVISO	PÁGINA 1 DE 1	

AVISO

Barrancabermeja, siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Identificación de Investigado	CLUB DEPORTIVO FUTBOL DE SALON DE BCABJA- NIT 900.511.843-1 Representado por REINALDO GAMARRA VELASQUEZ ó quien haga sus veces. Cargo: Contratista Contrato 252-2015 Dirección: Kra 23 #70-15 / Kra 23 # 97 – 154 Libertad Barrancabermeja – Santander
Auto que se notifica:	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA INDAGACION PRELIMINAR Y SE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.02-73-016-2017
Fecha de la providencia:	Dieciocho (18) de MAYO de 2018
Autoridad que lo expide:	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Recursos:	Reposición: No Apelación: No

El suscrito Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual determina que “si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, copia íntegra del acto administrativo, se publicara en página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso” procede a notificar por aviso a **CLUB DEPORTIVO FUTBOL DE SALON DE BARRANCABERMEJA con NIT No.900.511.843-1**, el AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE CERRAR LA INDAGACION PRELIMINAR y APERTURAR PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.02-73-016-2017 en el que se señala de igual forma fecha para oírlos en VERSION LIBRE el venidero **5 de JULIO de 2018** a las 10:30 a.m, toda vez que pese a haberse enviado la notificación personal a las direcciones que aparecen en este diligenciamiento, las mismas fueron devueltas según informe de funcionario encargado de la correspondencia de este órgano de control fiscal por la causal: “Dirección NO EXISTE” y en razón a que este Despacho no tiene conocimiento de otra dirección del presunto responsable fiscal, se procede de conformidad con lo dispuesto en la norma previamente citada; fijando el presente aviso siendo las ocho en punto de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy, en un lugar de acceso al público y visible de esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, por el término de cinco (5) días.

De igual forma se fija en la página electrónica de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a la que se adjunta copia íntegra de la providencia referida, contenida en diecinueve(19) folios doble cara.

Se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este aviso.


WILSON CALA ARDILA

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva